



//vera, 06 de febrero de 2023

Resolución N° 546/23

INTENDENCIA
DE
RIVERA

VISTO: El llamado a Licitación Abreviada N° 33/22 para la
“Adquisición de dos cargadores frontales sobre neumáticos”

RESULTANDO: I) Que con fecha 13 de julio de 2022 según Acta de Apertura se recibieron 6 ofertas de las empresas Pergol Maquinaria SA, Dugart SA, Pertilco SA, Tornometal SA, Cia Araminta SA, Hyundai Fidocar.-

II) Analizados los aspectos formales de las mismas se solicitó informe a Div. Talleres para que se expidieran sobre el cumplimiento de las maquinas de los requisitos establecidos en el pliego .

III) Que la referida repartición se expide informando que las ofertas de las empresas de las Empresa PERGOL, FIDOCAR, TORNOMETAL , DUGART y PERTILCO , no cumplían con los requisitos del pliego .

IV) Que dado que la única oferta que cumplía era la de la CIA ARAMINTA SA se adjudicó, por resolución 3640/22, el llamado a dicha empresa

V) Que se presentan las firmas Tornometal SA y Hyundai Fidocar Sa solicitando se reveea la decisión dado que sus maquinas cumplen con lo ofertado.

VI) Por informe de fecha 21/12 que luce a fs.396 el Ing. Mecánico Carlos Gómez se expide corrigiendo su informe anterior, manifestando que las maquinas de las empresas Tornometal y Fidocar

cumplen con el pliego. A su vez la empresa CIA Araminta presenta una nota a efectos de que se tenga en cuenta que la maquina ofertada no es de procedencia EUA como se asentó en el acta sino que es China.

VII) Que por resolución 4998/22 se revocó la adjudicación, la cual se notificó y, una vez firme, pasaron las actuaciones a nuevo informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la cual se expide por acta de fecha 30 de enero de 2023.

VIII) De la referida acta surge que, aplicando los criterios de evaluación establecidos en el Pliego se aconseja que se adjudique la presente licitación a la empresa Tornometal SA.-

CONSIDERANDO: Que se comparte en su totalidad lo actuado y aconsejado por la referida Comisión por lo que corresponde dictar el Acto Administrativo correspondiente;

ATENCIÓN: A ello y a las facultades que le confiere la Constitución de la República

El Intendente de Rivera

R E S U E L V E:

1º)- **ADJUDÍCASE** la Licitación Abreviada N.º 33/22 para la "Adquisición de dos cargadores frontales sobre neumáticos", a la empresa **TORNOMETAL SA** (RUT 210343510014) de acuerdo al siguiente detalle, teniendo en cuenta lo expresado en su oferta y en el Pliego de Condiciones:

- **2 (dos) Cargadores Frontales sobre neumáticos marca JCB modelo 422ZX de origen Brasil al precio unitario DDP de USD 129.500** (dólares americanos ciento veintinueve mil quinientos), incluye rueda auxiliar completa; herramientas (punto 4.1 del Pliego); elementos

de desgaste (punto 4.3 del Pliego); manuales; capacitación; garantía de fábrica de 37 meses sin límite de horas y todos los gastos para entregar los equipos en la ciudad de Rivera. Total por los dos equipos a precio DDP en USD 259.000 (dólares americanos doscientos cincuenta y nueve mil).

- **Servicio de mantenimiento preventivo hasta las primeras 3.000 horas**, cubriendo el periodo de garantía de fábrica, por un valor de USD 9.945.75 IVA incluido para cada equipo, así como todos los costos asociados al mismo (filtros, lubricantes, traslados, mano de obra, etc.) de acuerdo al cronograma establecido en la oferta. Totalizando para los dos equipos USD 19.891,5 (diecinueve mil ochocientos noventa y uno con 5/100) IVA incluido.

El valor **total a adjudicar en la presente licitación asciende a USD 278.891 (dolares usa doscientos setenta y ocho mil ochocientos noventa y uno)** para los dos equipos impuestos incluidos (dólares americanos doscientos setenta y ocho mil ochocientos noventa y uno).

La empresa deberá brindar sin costo los cursos de operación y mantenimiento definidos en su oferta y el pliego de condiciones.

2°)- Pase a intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República;

3°)- Cumplido notifiqese, y una vez firme, realícese por la Unidad de Licitaciones los trámite de exoneración tributaria ante el Ministerio de Economía y Finanzas previa solicitud a la Empresa adjudicataria de la factura pro-forma. Cuando se cuente con la resolución de exoneración, remítase a División Adquisiciones para el libramiento de las órdenes de compra respectivas, previa presentación de la garantía correspondiente.